

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Almussafes

2024/17956 *Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la aprobación del Plan de Control Tributario de 2025.*

#### ANUNCIO

El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en los mismos términos, el artículo 170 del Real decreto 1.065/2007, de 27 de julio, establecen que la Administración tributaria tiene que elaborar anualmente un Plan de Control Tributario que, si bien tiene el carácter de reservado, los criterios generales que lo informen pueden hacerse públicos.

En virtud de la Resolución de la Alcaldía número 3330/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, se ha aprobado el Plan de Control Tributario de 2025 para el municipio de Almussafes.

Así, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones mencionadas, se procede a la publicación de las directrices que informan el Plan de Control Tributario de 2025 para el municipio de Almussafes, que son las siguientes:

- a) Planificación integral del control tributario, dando especial relevancia a la coordinación entre los Servicios competentes, tanto en la selección de contribuyentes a revisar como en la realización concreta de las actuaciones.
- b) Mejora en la obtención, análisis y explotación de la información y en la calidad de la misma para aumentar la eficacia en el control tributario.
- c) Puesta en marcha de procedimientos ágiles de comunicación con Notarios y Registradores de la Propiedad, al objeto de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones de declaración y autoliquidación de los tributos locales.
- d) Intensificación de la colaboración con otras Administraciones Pùblicas tributarias especialmente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la que se mantiene un convenio de colaboración en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria.
- e) Colaboración con la Gerencia Regional del Catastro, con la que se ha firmado el convenio de colaboración en la gestión catastral en fecha 30 de octubre de 2019.
- f) Mejora de la coordinación con otros departamentos del Ayuntamiento: licencias de obras, licencias de actividad, policía municipal, así como todos los servicios gestores, promoviendo la formación de las personas en las áreas técnico tributaria y de procedimientos y mejores prácticas, e impulsando, en su caso, modificaciones de ordenanzas y procedimientos que permitan gestionar más ágilmente y con información más clara al contribuyente de sus obligaciones en el ámbito de los ingresos municipales.



g) Máximo aprovechamiento de los medios informáticos de tratamiento de la información, incluyendo una nueva aplicación para gestión tributaria.

h) Gestión común de aplicaciones informáticas en las que se trata la información procedente de las declaraciones tributarias, de las licencias solicitadas, tanto en el ámbito urbanístico como de actividades, así como con otras fuentes de información, tales como el Registro de la Propiedad o en el Mercantil o las que legalmente deben suministrar los notarios.

i) Implementar las actuaciones de comprobación previa necesarios para asegurar la correcta aplicación de los beneficios fiscales.

j) Regularización de las declaraciones no presentadas o presentadas incorrectamente.

k) Velar por los derechos de los contribuyentes.

l) Facilitar y simplificar al máximo las gestiones a llevar a cabo por los contribuyentes.

m) Realizar las labores de la inspección con la mayor diligencia y eficacia posibles.

Estas directrices se expondrán en el público en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento por un plazo de treinta días hábiles y en el BOP.

Almussafes, 20 de diciembre de 2024.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.

